MUNICIPALIDAD DE JESÚS
ITAPÚA – PARAGUAY
Avda. Dr. Luís Terwindt esq. Mcal. López
Teléfono: +595983829418 **e-mail:** municipalidadjesus@gmail.com

INTENDENCIA

Jesús de Tavarangué, 27 de enero de 2.020

RESOLUCIÓN I MUNICIPAL Nº 42/2.020

POR LA QUE SE APRUEBA IN TUOTUM EL DICTAMEN JURÍDICO Nº 05/2.020, EMANADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD Y SE REMITE A LA JUNTA MUNICIPAL, LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Nº 03/2.020, REFERIDO A LA REPARACIÓN, REFACCIÓN Y OTROS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JESÚS.----------

VISTO: Los Expedientes Administrativos Ministerio de Educación y Ciencias Nº 1.891, de fecha 23 de enero de 2.020; Nº 1.887, de fecha 23 de enero de 2.020 y Nº 352.565, de fecha 07 de noviembre de 2.019, y:----------

CONSIDERANDO: Que, los expedientes referenciados más arriba, fueron formados a instancias del MEC, mediante los planes y programas de mejoramiento infraestructural presentado ante dicha cartera de estado, de parte de la nueva administración municipal, bajo estrictas especificaciones técnicas.----------

Que, las autoridades del Ministerio de Educación y Ciencias, han estudiado objetivamente dichos planes de mejoramiento físico de varias instituciones educativas del distrito de Jesús y en especial de las comunidades educativas de la Escuela Básica Nº 614 "Dr. Gaspar Rodríguez de Francia"; Colegio Nacional de Jesús y la Escuela Básica Nº 529 " Prof. Angelina R. Paredes de Barboza, y del Colegio Nacional de Jesús, respectivamente, han aprobado todos los planes de mejoramiento presentado, que serán costeados por los fondos de FONACIDE, para beneficio de los miembros de dichas comunidades educativas.----------

Que, habiendo recibido en la Intendencia Municipal de Jesús, las autorizaciones correspondientes del MEC, para proseguir con los trámites propios para la materialización de dichos planes de mejoramiento, la Intendencia solicitó y de conformidad a lo reglado en el art. 218 de la ley orgánica municipal, el parecer jurídico del señor Director Jurídico de la Municipalidad, que fuera plasmado en su Dictamen Jurídico Nº 05/2.020, que esta Intendencia ha aprobado en forma íntegra, por lo que se viabiliza la remisión de los pliegos de bases y condiciones, para la contratación de obras municipales Nº 03/2.020, y así poder intervenir desde la Municipalidad, para el mejoramiento físico e infraestructural de tres instituciones educativas del distrito, suficientemente identificados, tanto el dictamen jurídico de referencia, así como en la presente resolución.----------

MUNICIPALIDAD DE JESÚS INTENDENCIA

Nelson Rodríguez Duartez
Intendente Municipal
Municipalidad de Jesús

Que, asimismo, es de rigor señalar ante los señores Concejales Municipales, que la intervención de las instituciones educativas referenciadas más arriba, es a los efectos de poder dotar de esas comunidades educativas, de mayores comodidades, que redundarán en beneficio directo de sus miembros, mejoras que serán costeadas de los fondos provenientes del FONACIDE, y que después de muchos años, se invertirán como corresponde dichos fondos, a favor de sus destinatarios naturales, sin que se deje de mencionar, que en años anteriores, parte de dichos fondos fueron a parar en manos del hoy ex tesorero de la Municipalidad de Jesús, señor RAMÓN INOCENCIO ARMOA, extremo demostrado en juicio oral y público, donde el mismo fue condenado a pena privativa de libertad, cuestión que se cita como antecedente nefasto, que la administración municipal actual debe y está revirtiendo positivamente, con obras de la naturaleza que se especifica.----------

POR TANTO, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica municipal Nº 3966/10, así como las Resoluciones de aprobación de los tres proyectos, de parte de las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura, el Intendente Municipal de Jesùs, RESUELVE:----------

Art. 1º.- Adjudicar las obras descripta en el Contrato de obras municipales Nº 03/2.020, a favor de la empresa CONSULTORA SAN MIGUEL, y en consecuencia, formalizar el presente contrato, conforme al ritual procedimental.----------

Art. 2º.- Notificar suficientemente y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE JESUS
INTENDENCIA

NELSON RODRIGUEZ DUARTE